



Medellín, 13/08/2018

## LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### AVISA:

1) Que ha sido expedida la Resolución 2018060237706 del 13/08/2018, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR LA RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PUERTO NARE – PUERTO TRIUNFO”.

2) Que el aviso por medio del cual se notifica la Resolución 2018060237706 del 13/08/2018, se ha fijado en lugar Público de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia (Calle 42B #52-106, Piso 9 del Centro Administrativo Departamental José María Córdova “La Alpujarra”, Medellín-Antioquia-Colombia), en el Hall del primero piso del Centro Administrativo Departamental José María Córdova “La Alpujarra”, Medellín-Antioquia-Colombia, en los Centros Administrativos Locales de los municipios de Puerto Triunfo, Puerto Nare y Puerto Berrio, en los corregimientos que cubren la zona de influencia y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co).

3) Que la zona de influencia beneficiada por el proyecto, se encuentra descrita y alinderada en el artículo primero de la Resolución, así:

**“TRAMO UNO:** El **Punto P0** o de Partida, se ubica sobre la vía concesionada de carácter nacional denominada: Autopista Medellín–Bogotá, Ruta 60, en el sitio donde se le intercepta la carretera departamental: Ruta 60AN20 Santiago Berrío-Mulas-Cruces y en el caserío de Santiago Berrío, jurisdicción de Puerto Triunfo; sigue en dirección norte atravesando la zona urbana y rural de Santiago Berrío, cruza la línea férrea del Ferrocarril Nacional hasta encontrar el extremo suroccidental de la vereda La Esmeralda, **Punto P1**. Avanza al Norte por el borde occidental de la vereda La Esmeralda, continua por su costado hasta llegar a la quebrada Tolones, **Punto P2**, donde se limita con la vereda Estación Pita.

**TRAMO DOS:** La Línea de Citación sube por la quebrada Tolones y luego por un caño afluente con rumbo al sureste, continua hacia el suroeste siguiendo las curvas y entradas de la vereda Estación Pita, atraviesa los nacimientos de los caños de Aguas Calientes y El Tigre hasta encontrar la carretera municipal Estación Cocorná-Patio Bonito-Doradal (Autopista Medellín Bogotá, Ruta 60), **Punto P3**. Avanza hacia el suroeste bordeando la vereda Estación Pita hasta llegar al sitio de Nueva Zelanda, en el extremo suroccidental de la vereda Estación Cocorná, **Punto P4**. Gira hacia el norte atravesando los caños de El Recuerdo y por sus vegas y llega al Río Cocorná, **Punto P5**, en los límites de los municipios de Puerto Triunfo y Puerto Nare (Vereda La Esmeralda).

**TRAMO TRES:** La Línea de Citación sigue por el curso normal del río Cocorná con rumbo occidental entrando en terrenos de Puerto Nare, pasa por el paraje de La Culebra hasta donde cae la quebrada El Oro, **Punto P6**; sigue en dirección noroccidental por la quebrada El Oro, aguas arriba, hasta encontrar la travesía de la carretera municipal La Esmeralda-El Porvenir, **Punto P7**; sigue hacia el suroccidente quebrada arriba hasta el paso de la carretera municipal Playas-El Porvenir-Santa Rita-Las Mercedes (Autopista Medellín Bogotá, Ruta 60), en el encuentro de la vereda El Oro, **Punto P8**; avanza hacia el occidente, cruza la quebrada La Esmeralda, asciende





por un costado de la quebrada El Delirio hasta llegar a los nacimientos de la quebrada El Oro, **Punto P9**

**TRAMO CUATRO:** La Línea de Citación sigue en dirección noroccidental pasando el costado oriental de la vereda Los Delirios, atraviesa la quebrada La Rosita, sube al paso de la vía municipal La Unión-Los Delirios-Las Mercedes (Autopista Medellín Bogotá, Ruta 60) dentro la vereda Hoyo Rico, **Punto P10**; prosigue con rumbo norte, atraviesa la vereda por el divorcio de las aguas de las quebradas Hoyo Rico, Guadalajara, La Patiño y El Salto, hasta la colindancia con la vereda Playas, **Punto P11**. Continúa con rumbo norte, cruza la quebrada Playas y sube por una cuchilla que divide aguas de Las Quebradas Playas, La Esperanza y El Guadalajara hasta llegar a la carretera municipal La Unión-El Prodigio-Autopista Medellín Bogotá (Ruta 60), en lo alto de la vereda Cominales, **Punto P12**.

**TRAMO CINCO:** La Línea de Citación gira hacia el norte, sube a la Loma de Carrizales, cruza la parte alta de la vereda Cominales, gira hacia abajo hasta encontrar el paraje El Bagre, en el cruce de la vía departamental Ruta 60AN20-1-1 Puerto Nare-Cruces-Narices, **Punto P13**; prosigue hacia el noroccidente por una cañada hasta llegar a la quebrada El Bagre, desciende por esta hasta caer al Río Samaná Norte, en la división municipal entre San Carlos y Puerto Nare (vereda La Clara), **Punto P14**; baja por el río Samaná con orientación norte hasta su caída y desagüe en el Río Nare, donde se encuentran los municipios de San Carlos, Caracolí y Puerto Nare, **Punto P15**.

**TRAMO SEIS:** La Línea de Citación sigue hacia el norte descendiendo por el río Nare, pasa por el borde de la vereda Caño Seco hasta encontrar el vértice suroccidental de la vereda Canteras, prosigue por su cauce que gira hacia el sur, atraviesa las instalaciones industriales de Canteras y baja al encuentro del ángulo nororiental de la vereda Caño Seco, **Punto P16**; avanza por el curso normal del río por la división municipal de Nare y Caracolí hasta la desembocadura del Río Nus frente a la vereda La Mina, **Punto P17**; remonta el Río Nus, sigue al norte por el borde de la vereda La Mina hasta llegar a las bocas de la quebrada La Peña, en el encuentro de las divisiones municipales de Caracolí, Puerto Nare y Puerto Berrío (Vereda El Pescado), **Punto P18**. Continúa subiendo por el río por colindancia municipal hasta más arriba de la desembocadura de la Quebrada Camelias, en la división municipal entre Caracolí, Puerto Nare y Puerto Berrío, **Punto P19**.

**TRAMO SIETE:** La Línea de Citación gira en dirección nororiental en terrenos del municipio de Puerto Berrío, sube por el lomo de una colina hasta el encuentro la carretera municipal El Pescado- Sabaletas-La Cristalina, **Punto P20**; sigue en dirección oriental, cruza la quebrada Agua Linda, continúa en travesía por la quebrada La Argentina, desciende por está atravesando la vereda El Pescado y encuentra la vereda y quebrada La Suiza, **Punto P21**; avanza al oriente por la quebrada abajo siguiendo su curso, gira al cruce de la carretera departamental Ruta 62AN29 Las Flores (Puerto Berrío)-Cruces, **Punto P22**; con rumbo oriental vuelve a caer a la quebrada La Suiza, desciende por ella y desemboca en Caño Trapo, gira al suroriente cruzando varios caños y los rieles del Ferrocarril Nacional hasta atravesar las vegas por el costado de El Taller, hasta su llegada al Río Magdalena, **Punto P23**.

**TRAMO OCHO:** La Línea de Citación gira con rumbo suroccidental aguas arriba por el borde de la vereda La Suiza hasta llegar, por la margen derecha, a las bocas del Río Ermitaño, que marca el vértice donde confluyen los departamentos de Antioquia;





Boyacá y Santander, **Punto P24**; gira hacia el sur por la vereda La Suiza bordeando el curso del río Ermitaño, aguas arriba, hasta las bocas del Caño o Quebrada El Pescado, **Punto P25**, lugar donde coinciden la divisoria municipal de Puerto Berrio y Puerto Nare (Vereda La Mina), por el límite departamental de Antioquia y Boyacá.

**TRAMO NUEVE:** La Línea de Citación entra en territorio de Puerto Nare, avanza al sur ascendiendo la corriente del Magdalena, cruza la margen oriental del casco urbano del corregimiento de La Sierra por el desembarcadero fluvial frente al corregimiento Puerto Serviez de Puerto Boyacá, **Punto P26**; sigue por la zona urbana y por el curso arriba del río la Magdalena, sigue hacia el sur por la vereda La Mina hasta tocar las aguas del Río Nare en su desembocadura, y la esquina sureste de la vereda Peña Flor, **Punto P27**. Continúa hacia el sur subiendo por el río Magdalena, por la orilla izquierda, hasta su paso por la cabecera municipal de Puerto Nare, **Punto P28**, prosigue río arriba por la vereda Peña Flor, en paralelo a la vía departamental Ruta 60AN20-1 Mulas-Puerto Nare, hasta el sitio donde la carretera se aproxima al río, en el extremo nororiental de la vereda Mulas, **Punto P29**; la línea de citación sube por el río Magdalena, con rumbo sur, pasando por la vereda Mulas, guardando equidistancia con la carretera mencionada, hasta tocar el extremo nororiental de la vereda Las Angelitas, **Punto P30**. Continúa remontando el río por su borde izquierdo, por el costado de la vereda Las Angelitas con su sector petrolero, continúa hasta la desembocadura del Río Cocorná, en el límite municipal de Puerto Nare y Puerto Triunfo (Vereda Puerto Perales), **Punto P31**.

**TRAMO DIEZ:** La Línea de Citación sube por el curso del Magdalena en dirección sur, dentro del territorio de Puerto Triunfo, pasa por el lado sur del corregimiento de Puerto Perales, frente al embarcadero de Puerto Boyacá, **Punto P32**; continúa río arriba hasta el vértice nororiental de la vereda Estación Pita, **Punto P33**; avanza por el costado oriental de esta vereda, subiendo por las aguas del Magdalena, hasta llegar al frente del límite veredal de La Esmeralda, **Punto P34**. Continúa hacia el norte por el borde izquierdo del río, aguas arriba por la vereda La Esmeralda, hasta llegar al sitio donde abandona el río y gira a la derecha por las vegas del río Magdalena, **Punto P35**.

**TRAMO ONCE:** La Línea de Citación sigue en dirección suroccidental atravesando las vegas de la vereda La Esmeralda hasta encontrar el costado nororiental de la Vereda Santiago Berrío, **Punto P36**; continúa con rumbo occidental por una travesía de la vereda Santiago Berrío hasta llegar al Punto de Partida, **Punto P0**.

El área descrita tiene una extensión de cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco hectáreas (58.895) y comprende terrenos de los municipios de Puerto Berrio, Puerto Nare y Puerto Triunfo así:

**Puerto Berrio:** Se incluyen las veredas La Suiza y El Pescado, del corregimiento de La Cristalina; con los parajes de Caño Trapo, Brasilia, Las Águilas y La Bufalera.

**Puerto Nare:** Se incluyen los barrios de su zona urbana, las veredas Las Angelitas, El Porvenir-Río Cocorná, La Patiño, Mulas y Peña Flor de la Cabecera Urbana; el área urbana del Corregimiento de La Sierra con sus veredas: La Mina, Caño Seco y





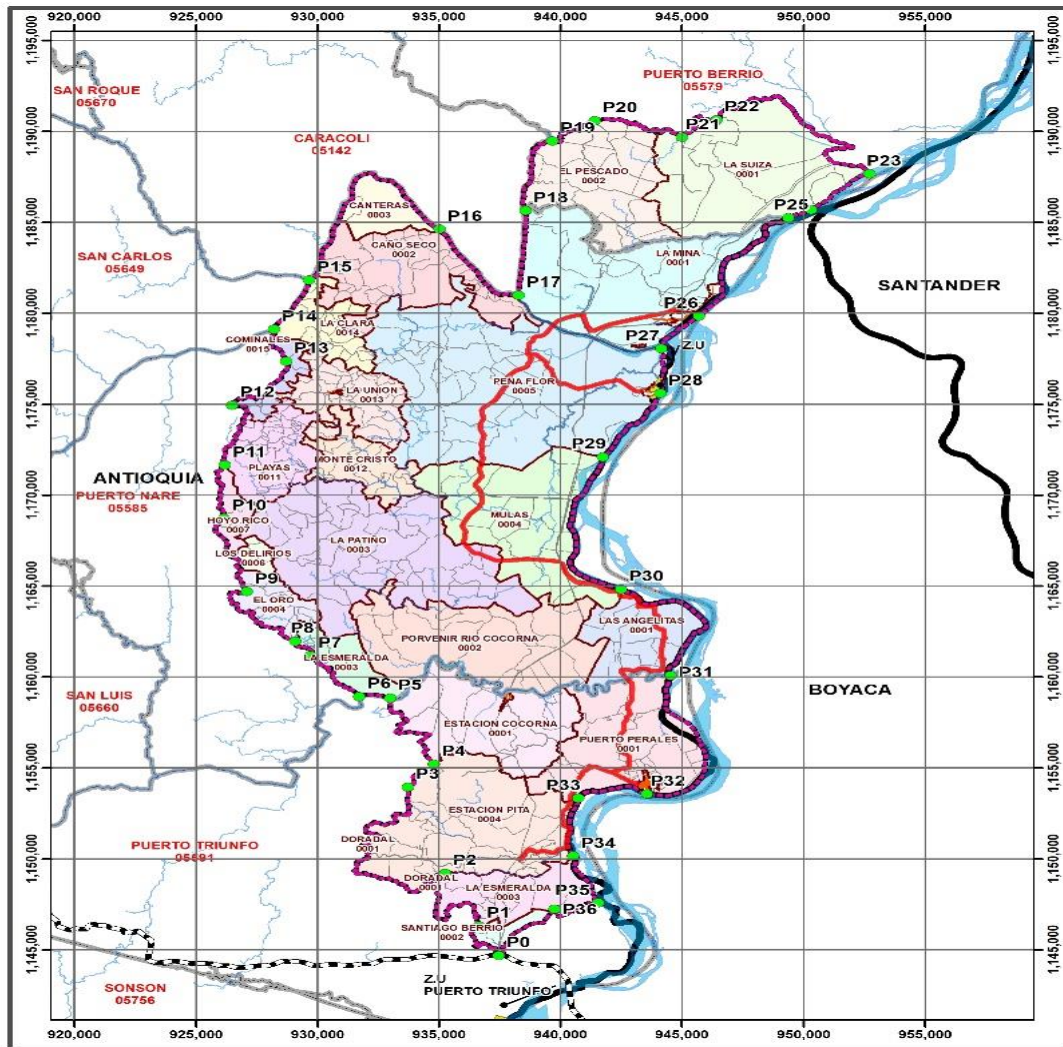
*Canteras, y los Parajes del Nus, Casanare, Río Nare, Islitas, Termoeléctrica, Muelle Fluvial, La Coquera y los complejos mineros e industriales; el área urbana del corregimiento de La Pesca; el área urbana del corregimiento de La Unión, con sus veredas: La Esmeralda, El Oro, Los Delirios, Hoyo Rico, Playas, Monte Cristo, La Unión, La Clara y Cominales, con los parajes de Caño San Pablo, La Arenosa, Las Brisas, Los Ángeles, El Diamante, Brasília, Versailles, El Tropezón y Samaria*

**Puerto Triunfo:** *Se incluyen las zonas urbanas de los corregimientos de Estación Cocorná y Puerto Perales; los caseríos de Estación Pita y Santiago Berrío, así como las veredas de Santiago Berrío, La Esmeralda y Estación Pita de la cabecera Urbana, Estación Cocorná y Puerto Perales de los respectivos corregimientos, los parajes de caño Tolones, la Refinería, Aeropuerto Perales, orillas del Cocorná, campos petroleros, Las Águilas, Calabazos, San Sebastián y Casa de Piedra.”*

4) Que contra lo dispuesto en la Resolución 2018060237706 del 13/08/2018, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución 2018060237706 del 13/08/2018, según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016 (Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia), en concordancia con los artículos 74 numeral 1 y artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); sustentando con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretende hacer valer; igualmente se debe indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

5) Que el siguiente es el plano de la zona de influencia:





Cordialmente,

**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
 Secretario de Infraestructura Física  
 Gobernación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
Yurlys Yenira Murillo Arriaga Secretaria Dirección de Valorización Secretaría de Infraestructura Física	Armid Benjamín Muñoz Ramírez Director de Valorización Secretaría de Infraestructura Física	Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física
	Luz Dary Flórez Alzate Profesional Especializada (E) Dirección de Valorización Secretaría de Infraestructura Física	Fátima Villa Gallo Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física

